Contrato N° 11/2017

Entre el Gobierno Departamental de Concepción, domiciliada en las calles Carlos Antonio López c/ Brasil, de la ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador del Departamento de Concepción **Qco. Fco. Luis Adolfo Urbieta Cáceres,** con Cédula de Identidad N° 2.281.674, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PROFARMA**, con **RUC N° 2290369-0**, domiciliada en Ygatimy 245 c/ Chile, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el SeñorCecilio Peralta Zarza, con Cédula de Identidad N° 812.559, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRA-VENTA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Adquisición de Medicamentos, conforme a lo detallado en las Bases y Condiciones solicitadas en el Llamado por Concurso de Ofertas Nº 6/2017 – "Adquisición de Medicamentos" y la oferta presentada por el PROVEEDOR.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Contratante y su respectiva notificación;
(f) Las garantías

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	*1*	*1*	*0*	*0*	*350*	*10*	*1*	*1*	*98.668.250*
TOTAL									***98.668.250***

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 326.274.

4.PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de OfertasN° 6/2017, convocado por el Gobierno Departamental de Concepción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°150/2017.

PROFARMA de Lourdes E. Peralta Rivas IMPORTADORAS - REPRESENTACIONES - EXPORTACIONES Telefax: 495-976 As. Py

GOBIERNO DEPARTAMENTAL CONCEPCION

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote Nº 1: Adultos I								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	AcidoFolico 10 mg	Unidad	CAJA	250	Imeglobin 10	Nac	13.200	3.300.000
2	Amoxicilina 500 mg comp.	Unidad	CAJA	300	Novamox 500	Nac	8.625	2.587.500
3	Amoxicilina trihidrato 875mg, sulbactam 125 mg	Unidad	CAJA	250	NovamoxDuolbl	Nac	20.355	5.088.750
4	Atenolol 100 mg	Unidad	CAJA	200	Indoca 100	Nac	9.570	1.914.000
5	Azitromicina 500 mg	Unidad	CAJA	250	Tribron	Nac	10.040	2.510.000
6	Cefalexina 500 mg. Capsulas	Unidad	UNIDAD	400	Cefacilin 500	Nac	8.775	3.510.000
7	Ciprofloxacina 500 mg. Comp.	Unidad	CAJA	100	Clomatin 500	Nac	20.125	2.012.500
8	Diclofenac potásico 50 mg	Unidad	CAJA	500	Rexalgan	Nac	3.550	1.775.000
9	Fluconazol 50 mg.	Unidad	CAJA	100	Fungimeg 50	Nac	10.800	1.080.000
10	Furosemida 40mg. comp.	Unidad	CAJA	300	Urimeg	Nac	5.700	1.710.000
11	Gentamicina 0,1g + betametasonavalerato 0,1g + nitrazo de miconazol 2g - Crema.	Unidad	CAJA	500	Neocor	Nac	9.945	4.972.500
12	Ibuprofeno 400 mg	Unidad	CAJA	1.500	Algidol 400	Nac	7.475	11.212.500
13	Ketorolac 20 mg	Unidad	CAJA	800	Tetralgin 20	Nac	7.400	5.920.000
14	Losartan 50 mg	Unidad	CAJA	500	Disgrenol	Nac	26.925	13.462.500
15	Omeprazol 20 mg	Unidad	CAJA	500	Gastricalm	Nac	9.900	4.950.000
16	Paracetamol 500 mg comp.	Unidad	CAJA	1.500	Pacemol 500	Nac	4.130	6.195.000
17	Piroxicam 10 mg + Dexametasona 1 mg + Vitamina B12 (Cianocobalamina)2500 mcg + Orfenadrina citrato 35 mg	Unidad	CAJA	800	Algidol reuma forte	Nac	10.350	8.280.000
18	Prednisona 5 mg	Unidad	CAJA	300	Ultracort 5	Nac	5.900	1.770.000
19	Mebendazol 200 mg. + Tinidazol 200 mg. + Tiabendazol 300 mg. + Exipientesc.s.p. Comprimido	Unidad	CAJA	100	Panvermolt	Nac	9.900	990.000
20	Sulfato ferroso 200 mg Capsulas	Unidad	CAJA	300	Oraferrol	Nac	20.675	6.202.500
Precio Total								**89.442.750**

El monto total del Lote I – Adultos I, asciende a la suma de **Gs. 89.442.750** (Guaraníes Ochenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y dos mil setecientos cincuenta).

PROFARMA de Lourdes E. Peralta Fiv... DISTRIBUIDORAS - REPRESENTACIONES - EXPORTACIONES ... Nro. 245 Telefax: 4...

CONCEPCION

Lote Nº 4: Medicamentos Varios								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	Clorfeniramina 4 mg comp	Unidad	CAJA	50	Clorfen	Nac	18.880	944.000
2	Clotrimazol 20 mg. Crema vaginal	Unidad	CAJA	200	Nicofinal	Nac	21.275	4.255.000
3	Dipirona 300mg Supositorio	Unidad	CAJA	100	Analgesin	Nac	10.925	1.092.500
4	N-butil bromuro de hioscina 10 mg, dipirona 500mg comp.	Unidad	CAJA	300	Espasmo Analgesin	Nac	9.780	2.934.000
							Precio Total	**9.225.500**

El monto total del Lote IV – Medicamentos Varios asciende a la suma de **Gs. 9.225.500** (Guaraníes Nueve millones doscientos veinticinco mil quinientos).

El monto total del presente contrato asciende a la suma de**Gs. 98.668.250**(Guaraníes Noventa y ocho millones seiscientos sesenta y ocho mil doscientos cincuenta), incluidos todos los impuestos.
El PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato.
El pago de los bienes proveídos será efectuado a crédito y en guaraníes por la Gobernación de Concepción, previa presentación de factura crédito en la Dirección Administrativa de la Gobernación aprobada por dicho Departamento, en conformidad con los trabajos ejecutados y aprobados por el Director Administrativo dentro de los (30) treinta días posteriores a la recepción y aprobación de dicho documento, de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para pagos imputables al Subgrupo de gastos 350 correspondiente al ejercicio Fiscal 2017,FF10(Recursos del Tesoro) ajustándose al Plan Financiero, al Código de Contratación, PAC Nº 326.274 y a las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda para la Gobernación de Concepción.
Se retendrá el 0,4% de contribución sobre los contratos suscriptos conforme a lo establecido en el Art. 1º de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.
El precio de los bienes facturados se reajustará durante el periodo de ejecución delContrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que serámedida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de provisión de bienes y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.

El importe del precio ajustado de los bienes facturados debe corresponder a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de pedido de reajuste.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

PROFARMA de Lourdes E. Peralta Rivas
OBRAS - REPRESENTACIONES - EXPORTACIONES
Cel.: 495-976 Asc. Py.

15%= Mínimo necesario para reajuste del precio.

El reajuste solo será aplicado a solicitud del PROVEEDOR. El PROVEEDOR deberá solicitar el reajuste contractual por escrito al CONTRATANTE. Con la solicitud el PROVEEDOR es quien deberá presentar todas las pruebas para que la misma sea tenida en cuenta. El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reajuste es hasta la presentación de la factura.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al contrato o a las órdenes de compra.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plazo de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en el local del Gobierno Departamental de Concepción sito en Carlos A. López c/ Brasil de la Ciudad de Concepción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de un funcionario designado por la Secretaría de Salud del Contratante.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

PROFARMA
de Lourdes E. Peralta Rivas
DISTRIBUIDORAS - REPRESENTACIONES
IMPORTACIONES - EXPORTACIONES
Avda. Ygatimí Nro. 245 Telefax: 495-076 As. Py.

GOBERNACIÓN DE CONCEPCIÓN

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción, República del Paraguay a los 20días del mes de julio del año 2017.

Firmado por _____ **(en nombre del Contratante – Qco. Fco. Luis Adolfo Urbieta Cáceres – Gobierno Departamental de Concepción)**

Firmado por _____ **(en nombre del Proveedor — Cecilio Peralta Zarza)**
PROFARMA

PROFARMA
de Lourdes E. Peralta Rivas
DISTRIBUIDORAS - REPRESENTACIONES
IMPORTACIONES - EXPORTACIONES
Avda. Ygatimí Nro. 245 Telefax: 495-976 As. Py.